



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



REGISTRADO DCE N° 159/21.-

BAHÍA BLANCA, 7 de Julio de 2021.-

VISTO:

La Resolución CSU 024/21 que determinó que el Departamento de Ciencias de la Educación sea cabecera de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación;

El proyecto de Reglamento de tesinas que elaboró un grupo de docentes de las asignaturas Investigación educativa I y II, Taller de investigación educativa y Taller integrador V: Práctica de la investigación educativa y elaboración de Tesina; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento, la elaboración de tesinas de la Licenciatura en Ciencias de la Educación se ha regido por la Resolución CDH 382/13, dado que la carrera se encontraba radicada en el Departamento de Humanidades;

Que resulta necesario contar con una normativa propia que recoja la experiencia de las/os estudiantes que han concluido y defendido sus tesinas, así como de las/os docentes que han actuado y actúan como directoras/es y/o co-directoras/es de tesinas;

Que el proyecto está organizado en capítulos y contiene: definiciones, condiciones para ser directora/or y co-directora/or y sus respectivas funciones, pautas para la presentación del proyecto de tesina y para su evaluación, pautas para la presentación de la tesina y su evaluación en defensa pública, entre otras;

Que este Reglamento se aplicará a partir de las/os estudiantes que estén cursando el Taller integrador V: Práctica de la investigación educativa y elaboración de tesina en 2021;

Que en los casos de estudiantes que hayan presentado sus proyectos de tesina con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, se seguirán rigiendo por lo estipulado en la Resolución CDH 382/13 para las etapas restantes;

Que el proyecto fue enviado en consulta a todas/os los docentes del Departamento y no se han recibido observaciones;

Que el Consejo Asesor del Departamento de Ciencias de la Educación emitió dictamen por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



POR ELLO,

**EL DIRECTOR ORGANIZADOR
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de tesinas de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que corre como Anexo I y los Anexos II (portada de la tesina), III (prefacio), IV (criterios de evaluación para la tesina) y V (formulario para metadatos de la tesina de acuerdo a las pautas indicadas por la Biblioteca Central de la UNS)

ARTÍCULO 2°: Establecer que el presente Reglamento será de aplicación a las/os estudiantes que se encuentran cursando en 2021 el Taller integrador V: Práctica de la investigación educativa y elaboración de tesina, así como a aquellas/os que habiendo cursado y aprobado este Taller, aún no hayan presentado sus proyectos de tesina.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese a docentes y estudiantes para su conocimiento.
Cumplido, archívese.

UNS
AD



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO I

REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Capítulo I. Sobre la tesina y el proyecto de tesina

Artículo 1º. La **tesina de licenciatura** consiste en una producción escrita individual basada en un trabajo de investigación empírica y/o teórica cuya temática debe estar vinculada con el campo de las ciencias de la educación.

El **proyecto de tesina** es un documento escrito que presenta el plan de investigación de la tesina.

Para la formulación del proyecto de tesina y los primeros avances de la misma, los/as estudiantes cuentan con el acompañamiento de un espacio curricular de carácter anual denominado “Taller Integrador V: Práctica de la Investigación Educativa y Elaboración de Tesina”.

Capítulo II. Sobre la elección de director/a y co-director/a de tesina

Artículo 2º. El/La estudiante elegirá un/a director/a que lo asesorará en la formulación del proyecto y desarrollo de la tesina. Dicha elección se efectuará en el transcurso del espacio curricular mencionado en el Art. 1º. El/la director/a será designado/a por el Consejo Departamental al momento de la presentación del proyecto para su evaluación.

Artículo 3º. El/la estudiante podrá cambiar de director/a de tesina siempre que medien razones fundadas informando de la decisión al Consejo Departamental.

Artículo 4º. Si el/la director/a lo considera necesario, y en acuerdo con el/la estudiante, se podrá incorporar la figura de un/a co-director/a cuya función consistirá en brindar asesoramiento específico en temas de su competencia.

Capítulo III. Condiciones para ser director/a de tesina

Artículo 5º. Podrán ser directores/as:

- a) Docentes con categoría de Profesor/a del Departamento de Ciencias de la Educación.
- b) Docentes Auxiliares del Departamento de Ciencias de la Educación con una antigüedad igual o mayor a tres (3) años en la docencia universitaria.

En ambos casos deberán reunir como requisitos haber realizado una tesis de grado o haber completado estudios de posgrado y acreditar antecedentes de investigación y publicaciones académicas en el campo de las ciencias de la educación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Capítulo IV. Condiciones para ser co-director/a

Artículo 6°. Podrán ser co-directores/as:

a) Docentes con categoría de Profesor/a de la Universidad Nacional del Sur u otra institución universitaria.

b) Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional del Sur u otra institución universitaria.

En ambos casos deberán acreditar una trayectoria académica y/o profesional vinculada con el tema objeto de la tesina.

Capítulo V. Sobre las funciones del/de la Director/a de tesina:

Artículo 7°. Son funciones del/de la director/a:

- Asesorar al/a la estudiante acerca de las perspectivas teóricas y metodológicas más adecuadas para el desarrollo del trabajo de tesina.
- Acompañar las distintas instancias de relevamiento empírico y la construcción e implementación de los instrumentos que resulten pertinentes.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo de investigación.
- Orientar y supervisar el trabajo de escritura académica.
- Participar como miembro del jurado evaluador del proyecto de tesina, de la tesina y de la defensa oral y pública de la misma.

Artículo 8°. Durante el proceso de elaboración del **proyecto de tesina** y primeros avances de la tesina, los/as directores/as y los/as estudiantes contarán con el apoyo del Taller Integrador V.

Para la orientación en el **desarrollo de la tesina**, el/la director/a y el/la estudiante convendrán las formas y plazos que consideren más adecuados.

Artículo 9°. El/la director/a podrá ser eximido de las funciones de dirección, mediante presentación fundada al Consejo Departamental.

Capítulo VI. Presentación del proyecto de tesina

Artículo 10°. El/la estudiante estará en condiciones de presentar su proyecto de tesina al Consejo Departamental una vez acreditada la totalidad de los espacios curriculares de la carrera.

Artículo 11°. La presentación debe comprender la siguiente documentación:

a) Proyecto de tesina de acuerdo con las pautas establecidas en los Artículos 12° y 13°.

b) Certificado analítico de estudios.

c) Nota del/de la director/a, y co-director/a si corresponde, en la que se deja constancia del aval al proyecto de tesina.

d) CV sintético del/de la director/a y del/de la co-director/a si corresponde, acreditando los requisitos mencionados en los Artículos 5° y 6°.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Capítulo VII. Pautas para la presentación del proyecto de tesina

Artículo 12°. El documento del proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 (diez) páginas (sin incluir portada), escritas en hoja tamaño A4, márgenes 2,5 centímetros, fuente Times New Roman tamaño 12 puntos, interlineado 1,5 puntos.

Artículo 13°. El proyecto de tesina deberá incluir:

- Portada: que incluya universidad, departamento y carrera, título del proyecto, nombre y apellido del/de la autor/a, año y lugar. Ver Anexo I.
- Introducción: que contenga formulación y justificación del problema de investigación (incluye preguntas de investigación, objetivo general y objetivos específicos, relevancia de la investigación).
- Estado del arte/estado de la cuestión: que dé cuenta de los antecedentes y el estado actual de la producción de conocimiento sobre el tema.
- Marco teórico/referentes conceptuales: que anticipe las perspectivas disciplinares y teóricas que orientarán el estudio.
- Metodología/estrategia metodológica: que presente el diseño de la investigación, métodos e instrumentos de recogida y análisis de datos.
- Referencias bibliográficas: que indique bibliografía citada en el proyecto y cuya redacción contemple la última versión de normas APA.

Capítulo VIII. Sobre la evaluación del proyecto de tesina

Artículo 14°. El proyecto presentado será evaluado por una comisión *ad hoc* designada por el Consejo Departamental e integrada por tres docentes titulares y dos suplentes que deberán acreditar las condiciones exigidas en el Artículo 5°.

Artículo 15°. El jurado deberá estar conformado por:

- El/La director/a o el/la codirector/a de tesina. Sólo uno/a de ellos/as podrá integrar el jurado.
- Un/a docente con formación en metodología de la investigación.
- Un/una docente que se desarrolle en áreas o temáticas afines a la del proyecto presentado.

Artículo 16°. Luego de notificada, la comisión dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para efectuar la evaluación del proyecto.

Artículo 17°. El jurado deberá emitir un dictamen escrito en el cual se consideren los siguientes criterios de evaluación: justificación del problema de investigación; relevancia de la problemática abordada; precisión en la formulación de los objetivos y coherencia entre éstos, la teoría y la metodología propuestas; pertinencia de los antecedentes; factibilidad y viabilidad del proyecto; claridad y cohesión en la redacción.

Artículo 18°. El dictamen comunicará de manera fundada si el proyecto está aprobado o si requiere revisión para una nueva entrega. En este último caso, el/la tesista dispone de un plazo máximo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



60 (sesenta) días corridos, contados a partir de su notificación. Es importante que el dictamen aporte orientaciones para el posterior desarrollo de la tesina.

Capítulo IX. Presentación de la tesina

Artículo 19°. Una vez aprobado el proyecto, el/la estudiante dispondrá de 6 (seis) meses para la presentación de la tesina. En casos fundados, se otorgará una prórroga de 6 (seis) meses.

Artículo 20°. La presentación deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Tesina de acuerdo con las pautas establecidas en los Artículos 21° y 22°.
- b) Dictamen y resolución de aprobación del proyecto de tesina
- c) Nota del/de la director/a, y co-director/a si corresponde, en la que se avala que la tesina se encuentra en condiciones de ser presentada.

Capítulo X. Pautas para la presentación de la tesina

Artículo 21°. El documento de la tesina deberá estar escrito en hoja tamaño A4, márgenes 2,5 centímetros, fuente Times New Roman tamaño 12 puntos, interlineado 1,5 puntos. Tendrá una extensión máxima de 60 (sesenta) páginas y mínima de 40 (cuarenta), sin contar los anexos.

Artículo 22°. La tesina deberá incluir:

- Portada: que incluya universidad, departamento y carrera, título del proyecto, nombre y apellido del/de la autor/a, nombre y apellido del/de la director/a y co-director/a si corresponde, año y lugar. Ver Anexo II.
- Prefacio: en la segunda página, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III.
- Resumen (hasta 250 palabras) y cinco (5) palabras clave.
- Índice.
- Desarrollo: que exponga el trabajo de investigación realizado e incluya los siguientes componentes: introducción, estado del arte/estado de la cuestión, marco teórico/referentes conceptuales, metodología/estrategia metodológica, resultados y conclusiones. La presentación del contenido de la tesina puede adoptar distintas formas de organización según el tipo y alcance de la investigación realizada.
- Referencias bibliográficas: que indique bibliografía citada y cuya redacción contemple la última versión de normas APA.

Capítulo XI. Sobre la evaluación de la tesina

Artículo 23°. La tesina presentada será evaluada por el mismo jurado designado para la evaluación del proyecto. En caso que esto no pueda cumplirse, se reemplazará por el jurado suplente o se designará un/a nuevo/a integrante de acuerdo con las pautas establecidas en los Artículos 14° y 15°.

Artículo 24°. El jurado dispondrá de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la evaluación del trabajo, contados a partir de la recepción de la tesina.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Artículo 25°. Los criterios de evaluación refieren a: justificación del problema de investigación; relevancia de la problemática abordada; precisión en la formulación de los objetivos y coherencia entre éstos, la teoría y la metodología; pertinencia de los antecedentes; claridad y cohesión en la redacción.

Artículo 26°. El jurado elaborará un dictamen en el que se informará la evaluación realizada en función de los mencionados criterios. En el Anexo IV se incluye un documento orientador para el proceso de revisión.

El dictamen comunicará de manera fundada si la tesina está en condiciones de ser defendida o debe ser modificada.

Si la tesis fuera aprobada, la Secretaría Académica fijará de común acuerdo con el jurado, el/la director/a y/o co-director/a de la tesina y el/la tesista, fecha y hora para la defensa oral y pública.

Si la tesis requiriese modificaciones, los/as evaluadores/as comunicarán por escrito las recomendaciones al/a la tesista quien podrá presentar la nueva versión en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días.

Si la tesis fuera objetada en dos oportunidades, el/la tesista deberá rehacer el trabajo en su totalidad y deberán transcurrir 6 (seis) meses antes de la nueva entrega. Si el/la director/a y el/la tesista lo consideran necesario puede cambiarse el tema y presentar un nuevo proyecto.

Capítulo XII. Sobre la defensa de la tesina

Artículo 27°. El acto de defensa oral de la tesina será público. El/la tesista realizará la exposición del trabajo durante un lapso de entre 30 (treinta) y 45 (cuarenta y cinco) minutos y luego responderá las preguntas que le formule el tribunal. En la presentación se incluirán los principales nudos problemáticos de la tesina, las decisiones teórico-metodológicas tomadas, las respuestas a las observaciones realizadas por las/os jurados en el dictamen y todos los aspectos que el/la tesista considere pertinentes.

Artículo 28°. El jurado interviniente elaborará un informe escrito que incluirá los fundamentos de su resolución, la misma será inapelable. Si el/la autor/a no aprobara en esta instancia, deberá realizar una nueva defensa oral de su trabajo, en dicha instancia deberá atender a las sugerencias realizadas por el jurado en su dictamen escrito.

Capítulo XIII. Sobre la propiedad intelectual y la publicación de la tesina

Artículo 29°. La tesina es propiedad intelectual de su autor/a. Una vez producido el acto de defensa, el/la tesista presentará una copia de su trabajo (en formato digital y en papel) y un formulario (Anexo V) con los metadatos de la tesina, en la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias de la Educación. Esa versión final, que podrá incluir las sugerencias realizadas por el jurado, será entregada en un plazo no mayor a los 30 días corridos desde el acto de defensa. La copia en papel será remitida a la biblioteca y la digital será publicada en el repositorio institucional del Departamento de Ciencias de la Educación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Capítulo XIV. Consideraciones generales

Artículo 30°. La salvaguarda de los plazos y procedimientos definidos en el presente reglamento será función de la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias de la Educación.

Artículo 31°. Toda situación especial que se presentase y no esté contemplada en esta reglamentación, será resuelta por el Consejo Departamental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO II

PORTADA DE LA TESIS



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Tesina de Licenciatura en Ciencias de la Educación

[Título de la tesina]

[Autor/a: Nombre y apellido del/de la autor/a]

[Director/a: Nombre y apellido del/de la director/a]

[Co-Director/a: Nombre y apellido del/de la co-director/a, si corresponde]

BAHÍA BLANCA
[AÑO]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO III

PREFACIO

Esta tesina se presenta como trabajo final para obtener el título de Licenciado/a en (disciplina) de la Universidad Nacional del Sur. Contiene el resultado de la investigación desarrollada por (nombre del/de la estudiante), en la orientación (nombre de la orientación), bajo la dirección de (grado académico, nombre y apellido del/de la director/a o, cuando corresponda, grado académico, nombre y apellido del/de la Director/a y Codirector/a).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA TESINA

Los siguientes criterios son orientadores y pretenden contribuir a que el dictamen tenga un carácter formativo para el/la tesista. Se recomienda elaborar un dictamen que dé respuestas a las preguntas que se presentan a continuación, valorando los aportes concretos que realiza la tesina y, si corresponde, considerando sugerencias para su revisión.

Título y resumen

¿El título es claro y conciso? ¿Refleja la idea principal del escrito? ¿es explicativo?

¿El resumen incluye tema y problema de investigación, relevancia, objetivo general, metodología y resultados de la investigación? ¿Cumple con la cantidad de palabras establecida (200 a 250 palabras)? ¿Se acompaña de palabras clave que describen el contenido de la tesina?

Objetivos, antecedentes, marco conceptual y metodología

¿Realiza una revisión de los antecedentes que dé cuenta de los principales debates sobre el tema?

¿Define y caracteriza con claridad el problema de investigación? ¿Plantea su relevancia?

¿Formula de manera precisa el/los objetivo/s de la investigación? ¿Existe coherencia entre el objetivo general y los específicos?

¿Presenta el marco conceptual que sustenta el análisis?

¿Expone con claridad la estrategia metodológica empleada? ¿Resulta coherente con los objetivos y los fundamentos teórico-conceptuales?

Resultados y conclusiones

¿Expone con precisión y claridad los resultados de la investigación?

¿Las conclusiones están fundamentadas y son congruentes con los objetivos propuestos?

¿Se proponen nuevas líneas de indagación?



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Estructura, estilo y redacción

¿Presenta una estructura y organización adecuada?

¿Presenta un estilo de escritura adecuado al género discursivo académico?

¿Se advierte claridad en la redacción, coherencia y cohesión formal del documento?

En caso que se utilicen imágenes, gráficos, cuadros y tablas, ¿se presentan numerados, titulados y con su respectiva fuente? ¿resultan pertinentes y contribuyen a la comprensión del texto?

En caso que se agreguen anexos, ¿resultan pertinentes y contribuyen a la comprensión del texto?

¿Las citas, notas y referencias bibliográficas se presentan según las normas APA?



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DPTO. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



ANEXO V

FORMULARIO PARA METADATOS DE LA TESINA DE ACUERDO A LAS PAUTAS INDICADAS POR LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNS

Autor/a	[Escribir aquí Nombre y Apellido]	L.U.:
Título de la tesina	[Escribir aquí título de la tesina]	
Director/a	[Escribir aquí Nombre y Apellido]	
Co-director/a	[Si corresponde, escribir aquí Nombre y apellido]	
Resumen	[Escribir aquí resumen de hasta 300 palabras]	
Palabras clave	[Escribir aquí hasta 5 palabras clave, en minúscula y separadas por coma]	